
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
			<b>Página 1 de 13</b>

Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000064	2026000050
<b>Nombre de funcionario responsable del área ejecutora</b>	Yuly Heiddy Gonzalez Palomino
<b>Cargo funcionario solicitante</b>	Coordinador Grupo Banco de Sangre (E)
<b>1. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	
Invitación a cotizar	
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>	
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	
<p>El Instituto Nacional de Cancerología es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. Hace parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, está adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social e integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Su misión institucional se orienta a ejercer autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer en Colombia. En cumplimiento de este propósito, desarrolla actividades de investigación, docencia, educación continua, desarrollo e innovación, así como la formulación e implementación de programas de salud pública enfocados en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Asimismo, presta atención integral especializada y actúa como centro de referencia nacional para la atención clínica y la investigación oncológica.</p> <p>En el desarrollo de sus funciones, el Instituto debe garantizar la prestación de los servicios de salud en concordancia con los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con los estándares establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), incluyendo criterios de calidad, eficiencia, seguridad, continuidad, oportunidad, participación social, sostenibilidad y transparencia, así como el cumplimiento del Sistema Único de Habilitación y los procesos de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad.</p> <p>En este contexto, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado para el transporte terrestre de hemocomponentes y muestras biológicas de pacientes, asegurando el estricto cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y de seguridad exigidos para la adecuada prestación de los servicios de salud.</p> <p>El transporte terrestre de hemocomponentes y muestras biológicas constituye un proceso crítico, dado que de su correcta ejecución depende la integridad, conservación y trazabilidad de estos materiales desde el punto de recolección hasta su destino final, como laboratorios clínicos, bancos de sangre o instituciones hospitalarias.</p> <p>Materiales objeto de transporte:</p> <p>Hemocomponentes: sangre total, plasma, plaquetas, glóbulos rojos y crioprecipitados.</p> <p>Muestras biológicas: tejidos, fluidos corporales, cultivos microbiológicos, entre otros.</p> <p>La adecuada gestión de este servicio es fundamental para preservar las condiciones de calidad, seguridad y estabilidad de los hemocomponentes y muestras biológicas, garantizando su uso confiable en procesos diagnósticos, terapéuticos y transfusionales, y contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.</p>	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
			<b>Página 2 de 13</b>

## 2.2. JUSTIFICACIÓN:

El transporte de hemocomponentes y muestras biológicas constituye una actividad crítica dentro de la prestación de los servicios de salud, debido a que de su adecuada ejecución depende la conservación, integridad, trazabilidad y seguridad de materiales biológicos esenciales para diagnósticos, tratamientos y procedimientos transfusionales.

El Instituto Nacional de Salud, en el documento “Procedimiento para transporte de hemocomponentes”, establece la obligatoriedad de que esta actividad sea realizada por una empresa debidamente calificada, que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y de seguridad vigentes, por ende el Instituto Nacional de Cancerología debe optar el mismo procedimiento.


La necesidad de contratar un servicio especializado se fundamenta en el siguiente marco normativo: En primer lugar, el Decreto 1571 de 1993, por el cual se regulan las actividades relacionadas con la obtención, donación, conservación, procesamiento, almacenamiento, transfusión, suministro, distribución y fraccionamiento de sangre humana y sus componentes, en el marco del programa “Sangre Segura para Todos”. Así mismo, la Resolución 901 de 1996, que adopta el Manual de Normas Técnicas y Administrativas de Procedimientos para Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, establece directrices técnicas de obligatorio cumplimiento para garantizar la calidad y seguridad en estos procesos. De igual manera, la Resolución 1676 de 2023 modifica el numeral 9.1.8 del Plan de Emergencia para el Banco de Sangre, disponiendo expresamente que el almacenamiento y transporte de productos sanguíneos debe cumplir con los requisitos mínimos de seguridad definidos en la normatividad vigente. En concordancia con lo anterior, la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social define las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, dentro de las cuales se exige el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad en todos los procesos asistenciales y de apoyo diagnóstico.

Adicionalmente, la Ley 253 de 1996, mediante la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, incorpora estándares internacionales en materia de manejo y control de materiales con potencial riesgo. En este sentido, la referencia a la Ley 253 de 1996 resulta pertinente en la medida en que introduce al ordenamiento jurídico colombiano criterios de responsabilidad y control en el transporte y disposición de materiales peligrosos. Si bien el transporte objeto del contrato es de carácter interno, no obstante, la citada norma aporta lineamientos de gestión segura que complementan y refuerzan el marco regulatorio nacional aplicable a sustancias y materiales biológicos.

En consecuencia, el transporte de hemocomponentes y muestras biológicas debe ser ejecutado por un operador especializado que garantice:

- Cumplimiento estricto de la normatividad sanitaria y de transporte vigente.
- Condiciones técnicas de conservación (cadena de frío, embalaje, rotulado y segregación).
- Trazabilidad, bioseguridad y gestión del riesgo.
- Planes de contingencia y respuesta ante emergencias.

Previo análisis comparativo del mercado y del sector, y teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 005 de 2024, así como en el Capítulo VI numeral 23 del Manual de Contratación del Instituto, se determinó que la modalidad de selección para la escogencia del futuro contratista será la Invitación a Cotizar, al tratarse de un servicio de Condiciones Técnicas Uniformes.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 3 de 13</b>			

Esto es así, porque a pesar de que la cuantía permita la viabilidad de Modalidad de Contratación Directa, con el presente Proceso se pretende aperturar la recepción de ofertas a la mayor cantidad de Personas Naturales o Jurídicas que estén en capacidad de ofertar y prestar el servicio requerido, dadas las condiciones cerradas y limitadas del mercado y las particularidades de las especificaciones técnicas del servicio, objetivo que difícilmente se lograría mediante la Modalidad de Contratación Directa.

La adjudicación del presente proceso se realizará a la propuesta más favorable para el Instituto, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, y quien presente la Oferta más favorable en términos del Menor Precio para la Entidad.

Es importante tener en cuenta que como parte del estudio de mercado y el análisis del sector, se establecieron los Precios de Referencia (Precios Techo) para la contratación de esta necesidad, garantizando que las ofertas presentadas por los proveedores interesados sean competitivas y reflejen el valor real del mercado. En este sentido, solo serán habilitadas aquellas propuestas que se encuentren por debajo, o en el mismo valor máximo definido en el Documento Anexo nominado: "Análisis del Sector, asegurando así la optimización de los recursos públicos y la transparencia en la selección del contratista.

### 2.3. . ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está sujeta a Acuerdos Comerciales vigentes: No

### 3. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HEMOCOMPONENTES Y MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL GRUPO BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.


### 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Manejo y embalaje de material	Empaque	78121500

### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES:


1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 4 de 13</b>			

6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38. 15.
13. El proveedor está en la obligación de constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

## **5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas.
2. El contratista deberá responder ante el Contratante, o terceros, por los daños que le sean causados, y que se deriven de la indebida preservación de los hemocomponentes. Deberá garantizar la absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pacientes a favor de los cuales se realizarán las pruebas objeto de este contrato, de manera que deberá mantener indemne al Contratista, por los daños que le sean causados por el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad.
3. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
4. Cumplir con las obligaciones de transporte de los materiales objeto del contrato, conforme lo dispone el Decreto 1079 del 2015 y demás normas concordantes.
5. Suministrar al personal seleccionado por el instituto el acceso a un sistema electrónico para consulta de los reportes.
6. Acatar las recomendaciones del supervisor.
7. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato.
8. Radicación de la factura: El contratista debe radicar la factura una vez entregados los insumos correspondientes junto con los documentos de soporte. Estos son: Acta de recibido firmada por el área correspondiente: Es el documento que confirma que el Instituto recibió los insumos en buenas condiciones. RUT actualizado con la fecha de impresión correspondiente al mes de la factura. Soporte de pago de los aportes a la seguridad social del mes de la factura: Este soporte muestra que el contratista está al día con sus obligaciones de seguridad social. Certificación bancaria: Esto garantiza que el contratista tiene una cuenta bancaria activa y válida para las transacciones. Nota: Si alguno de estos documentos no se entrega, la factura no se tramitará y se rechazará a través del aplicativo transfiriendo del Instituto.
9. Aplicar medidas de seguridad para evitar la contaminación cruzada entre muestras y minimizar

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 5 de 13</b>			

cualquier riesgo para el paciente.

10. Transportar los hemocomponentes de manera segura y en condiciones óptimas de conservación, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Cancerología.
11. Disponer de un sistema de trazabilidad que permita monitorear el traslado de los hemocomponentes desde su recolección hasta su entrega en el laboratorio aliado.
12. Cumplir con los tiempos de transporte estipulados para garantizar la viabilidad y calidad de los hemocomponentes.
13. Contar con vehículos y contenedores especializados que cumplan con la normatividad vigente en transporte de material biológico.
14. Coordinar la logística de transporte de acuerdo con las necesidades del Instituto, garantizando disponibilidad y respuesta oportuna.
15. Cumplir con los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades reguladoras.
16. Asegurar la correcta eliminación y disposición final de las muestras según las normas de bioseguridad y manejo de residuos biológicos.
17. Documentar y registrar el proceso de disposición final, asegurando la trazabilidad de los hemocomponentes.
18. Cumplir el contrato dentro del plazo establecido y en las condiciones pactadas.
19. Entregar informes periódicos al INC sobre la ejecución del servicio, incluyendo indicadores de calidad, oportunidad y trazabilidad de las muestras.
20. Responder oportunamente a requerimientos, observaciones o ajustes solicitados por el INC en relación con la prestación del servicio.
21. El presente contrato quedará abierto a la inclusión de nuevos requerimientos, conforme a las necesidades que determine el especialista. Dichos requerimientos deberán tramitarse de la siguiente manera: a) Solicitud formal por parte del Instituto, en la que se describa la nueva necesidad. b) Presentación de la respectiva cotización por parte del contratista, la cual será objeto de evaluación interna. Una vez aprobada la solicitud, la oportunidad y condiciones de entrega deberán concertarse con el especialista solicitante.

## 6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 18 diciembre 2026.

## 7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MONEDA CORRIENTE - PESOS COLOMBIANOS (\$ 16.949.672,00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

## 8. FORMA DE PAGO

El **Instituto** pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades de acuerdo con los servicios prestados previo la presentación de la factura correspondiente según el informe de actividades realizadas en el periodo

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 6 de 13</b>			

correspondiente, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social del mismo periodo facturado.


**Parágrafo primero:** El Instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor designado por el instituto y dando cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

**Nota pronto pago:** El contratista podrá aceptar de manera opcional la aplicación de un descuento por pronto pago, lo cual deberá manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta. En caso de que el contratista acepte este beneficio, el Instituto aplicará un descuento del tres por ciento (3%) sobre el valor de cada factura cuyo pago se efectúe dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación, previa auditoría y autorización correspondiente. El descuento será aplicado directamente por el Instituto sin necesidad de trámites o autorizaciones adicionales por parte del contratista. Este parágrafo aplicara únicamente a los pagos derivados de los Recursos Administrativos por el Instituto. Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería general de la Nación y Tesorería del Instituto.

## 9. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

### 1.1. FASE DE EJECUCIÓN:


AMPARO	COBERTURA	CUANTIA MINIMA	VIGENCIA	SI/NO
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los equipos o bienes suministrado por el proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
CUMPLIMIENTO	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal.	5% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	Sí

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 7 de 13</b>			


LABORALES				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión a la ejecución del contrato por el proveedor.	10% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Perjuicios derivados del deterioro o daño de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TERMINO DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	No
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero o bienes dados en anticipo	100% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS	No
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HOSPITALES	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión al ejercicio profesional con funciones médicas, clínicas y hospitales	5% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN.	No
PAGO ANTICIPADO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado como pago anticipado.	100% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
SERIEDAD DE LA OFERTA	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria pública e Invitación a cotizar.	20% del valor total del contrato.	DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA TRES (3) MESES MAS. DEBE CUBRIR LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Sí

#### 10. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

<b>1. JURÍDICOS:</b>	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
<b>2. FINANCIEROS:</b>	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
			<b>Página 8 de 13</b>

<b>3. TÉCNICOS:</b>	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato <a href="#">GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</a>
<b>4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE</b>	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato <a href="#">GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE</a>
<b>11. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD</b>	
Se cuenta con el siguiente CDP que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:  1202600476	
<b>12. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN</b>	
Se cuenta con el siguiente SOLPED que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:  10019449 00001	
<b>13. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA</b>	
Instituto Nacional de Cancerología Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá	
<b>14. ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	
<b>Remitirse al formato de Análisis del Sector GDG-P02-F-48.</b>	
<b>15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	

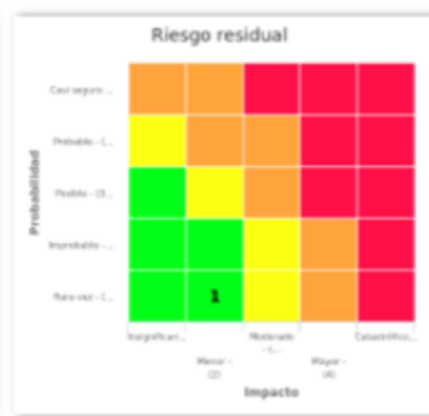
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
			<b>Página 9 de 13</b>

**RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL CONTRATACIÓN Y COMPRAS ETAPA PRECONTRACTUAL 183**

Riesgo			Información del Riesgo	Riesgo			Riesgo inherente - Calculo Probabilidad	Inherente	Control	Responsables del Control	Residual	
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	Control	Responsable de Ejecución	Riesgo residual	
Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el lleno de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento o legalización del contrato.	Operativo	Personas (I)	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes., Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos ., No prestación de servicios o no cubrimiento de necesidades institucionales	Basado en Factibilidad	Moderada		Redacción clara y precisa de los documentos precontractuales.	Abogado, Profesional, Profesional Especializado	Baja
Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el lleno de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de evaluación y aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento o legalización del contrato.	Operativo	Personas (I)	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes., Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos ., No prestación de servicios o no cubrimiento de necesidades institucionales	Basado en Factibilidad	Moderada		Exigencia de garantía de seriedad de la oferta.	Abogado, Profesional, Profesional Especializado	Baja

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
			<b>Página 10 de 13</b>

Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el lleno de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de evaluación y aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento o legalización del contrato.	Operativo	Personas [1]	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes, Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos. No prestación de servicios o no cumplimiento de necesidades institucionales.	Basado en Factibilidad	Moderada		Solicitud de afectación de la póliza de seriedad de la oferta.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja
-------------------	---	--	-----------	--------------	---	---	------------------------	----------	--	--	--	------



**RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL GESTIÓN DEL GASTO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONSULTORIA #188**





**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**

**CÓDIGO:**

**GDG-P05-F-02**

**GESTIÓN DEL GASTO**

**VERSIÓN:**

**2**

**ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR**

**VIGENCIA:**

**26-02-2025**

**Página 11 de 13**

Riesgo			Información del Riesgo	Riesgo			Riesgo inherente	Inherente	Control	Responsables del Control	Residual
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	Control	Responsables de Ejecución	Riesgo residual
Riesgo de Gestión	No cumplimiento o del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento estemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Elaboración de cronogramas de cumplimiento.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento o del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento estemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Constitución de garantías contractuales de acuerdo con lo exigido por el contrato.	Contratista	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento o del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento estemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Activación del procedimiento sancionatorio contractual.	Coordinadora de Contratos y Compras	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento o del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento estemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Proyección de anexo técnico con estándares de calidad	Coordinador Grupo Área	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento o del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento estemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Evaluación financiera rigurosa de la oferta	Coordinador Grupo Área	Baja

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GDG-P05-F-02</b>
	<b>GESTIÓN DEL GASTO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>26-02-2025</b>
<b>Página 12 de 13</b>			

Riesgo de Gestión	No cumplimiento o del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [1] Personas [1]	Cumplimiento estemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Incorporación de determinación máxima de tasa de cambio dentro del contrato.	Abogado, Coordinador Grupo Área	Baja
-------------------	--	---	-----------	------------------------------	---	--	------------------------	----------	--	---------------------------------	------

## 16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión integral del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por la Coordinadora encargada de Banco de Sangre, o quien haga sus veces, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Como miembros del Comité Evaluador, quedarán designadas las siguientes personas: Para la Evaluación Jurídica, quedará encargado el Profesional Universitario del Grupo Área Gestión de Contratación Logística y Abastecimiento Juan Sebastián Lozano Rodríguez, o quien haga sus veces; para la Evaluación Técnica quedará encargado la Coordinadora (E) del Grupo Banco de Sangre Yuly Heiddy Gonzalez Palomino, o quien haga sus veces.

## 17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

### FIRMA DEL REVISOR ECONÓMICO

**NOMBRE:** Lina Maria Lizarazo Sanabria

**CARGO:** Profesional Especializado



Firma digital

Lina Maria Lizarazo Sanabria


Fecha: 09 abril 2026 (15:47)

IP del firmante: 190.71.153.130

### FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO

**NOMBRE:** Yuly Heiddy Gonzalez Palomino

**CARGO:** Coordinador Grupo Banco de Sangre (E)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 13 de 13			

*Yuly Gonzalez*

Yuly Heiddy Gonzalez Palomino  
Fecha: 09 abril 2026 (15:48)  
IP del firmante: 190.71.153.130

Elaborado por:  
Lina Maria Lizarazo Sanabria

Revisado por:  
Juan Sebastian Lozano Rodriguez  
Diego Alejandro Hinstroza Lopez  
Amparo Ines Espitia Pena

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
09 abril 2026

